



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JAROMA S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO:US\$8,000.00.-----
CAPITAL SUSCRITO:US\$4,000.00.-----

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los ocho días del mes de Enero del año mil uno, ante mí Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Segundo de este Cantón, comparece el señor DENIS IVÁN RAMÍREZ MOREIRA en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía JAROMA S.A., de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad; a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una mediante la cual conste la de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía JAROMA S.A, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Denis Iván Ramírez Moreira, a nombre y en representación de la compañía JAROMA S.A, en su calidad de representante legal, en su calidad que acredita con el nombramiento de Gerente General que acompaña y autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día cinco de Enero del año dos mil uno, cuya copia certificada se agregará a la presente escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía JAROMA S.A, es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de Diez Millones de Suces, equivalentes a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y un capital suscrito de Cinco Millones, de Suces, equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

NOTARIA 2da.
CANTÓN
DURÁN



... mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día treinta y uno de Marzo de mil

novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día cinco de Enero del año dos mil uno, resolvió: b1) Aumentar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Ocho Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; b2) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Cuatro Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América; y, b3) Reformar el Estatuto Social en todos los términos que constan en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día cinco de Enero del año dos mil uno, en lo referente al capital y al valor de las acciones y que se agregará como documento habilitante y parte integrante de la escritura.- **CLÁUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía JAROMA S.A, el señor Denis Iván Ramírez Moreira, a nombre y representación de la referida compañía, tiene a bien declarar en esta Escritura Pública lo siguiente: 1) Aumentado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Ocho Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Aumentado el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Cuatro Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América y bajo la gravedad del juramento, declara que el aumento de capital suscrito se encuentra correctamente integrado y se ha verificado por la emisión de cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que han sido suscritas y

J
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN
8/05/2001 Acta 212
4-200



continuación para el desarrollo del segundo punto del orden del día, se mociona que en razón de que el capital suscrito de la compañía es de Cinco millones de sucres, equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, debe procederse a su aumento en la suma de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América; por lo que en lo posterior será de Cuatro Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO DOS.-** Aprobar el Aumento de Capital Suscrito en la suma de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Cuatro Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Cuatro Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En relación al tercer punto del orden del día, los accionistas proponen que el pago de las Cuatro Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, sean pagadas en numerario y en un veinticinco por ciento a la presente fecha; y el saldo insoluto en el plazo de dos años, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO TRES.-** Aprobar el pago de las Cuatro Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se emiten en razón al aumento de capital suscrito, mediante el pago en numerario y en las condiciones expuestas anteriormente.

H
 AL SEÑOR MONTE BUENA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE
 CANTÓN GUAYAQUIL

COMITÉ DIRECTIVO DE
 CANTÓN GUAYAQUIL

Previo a la suscripción de las nuevas Cuatro Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, los accionistas presentes renuncian en parte al derecho de preferencia que les otorga la Ley de Compañías vigente para suscribir acciones en el presente aumento de capital y por tanto la suscripción se realiza de la siguiente manera:

- a) La compañía FRULACSA S.A., quien posee 72 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe 2.154 nuevas acciones; por tanto contabiliza 2.226 acciones;
- b) El señor Pedro Washington Parrales Reyes, quien posee 64 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe 902 nuevas acciones; por tanto contabiliza 966 acciones;

- c) El señor Denis Iván Ramirez Moreira, quien posee acciones en virtud del cambio de valor de las suscribe 902 nuevas acciones; por tanto contabi acciones; y,
- d) El señor Carlos Vicente Parrales Alvarez, posela acciones antes del presente aumento, suscribe las restantes 42 nuevas acciones.



Finalmente, en relación al cuarto y último punto del orden del día, el Presidente de la Sesión propone reformar el Estatuto Social, en lo referente al capital de la compañía y el valor de las acciones; sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: PUNTO CUATRO.- Aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía en relación al capital de la misma y el valor de las acciones, y específicamente al artículo cuarto, el cual dirá "Artículo Cuarto: El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El Capital Autorizado es de OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,400.00). El Capital Suscrito de la compañía es de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,200.00), dividido en cuatro mil doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la cuatro mil doscientos inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General."

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es dada a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diecinueve horas del mismo día. - f) Ing. Ricardo Parrales Alvarez, Presidente de la Junta; f) Sr. Denis I. Ramirez Moreira, Secretario de la Junta; f) Sra. Eulalia Alvarez de Parrales p.l.d.q.r. FRULACSA S.A.; f) Sr. Pedro W. Parrales Reyes; f) Sr. Denis I. Ramirez Moreira.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los libros sociales de la compañía.

Denis Iván Ramirez Moreira

Denis Iván Ramirez Moreira
Gerente General - Secretario de la Junta

AB. JOSE MORANTE VARELA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Guayaquil, 12 de Junio de 1998

Señor
DENIS IVAN RAMIREZ MOREIRA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **JAROMA S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía indistintamente con el Presidente, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

JAROMA S.A. se constituyó el 31 de marzo de 1998 en la ciudad de Durán, ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Mayo de 1998.

Felicitándolo por esta designación, me suscribo de Usted.

Muy atentamente,

H
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Rafael Farino
Sr. Rafael Farino de la Junta

Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **JAROMA S.A.** para el cual he sido elegido. - Guayaquil, Junio 12 de 1998. -

Denis Iván Ramírez Moreira

Sr. Denis Iván Ramírez Moreira
Gerente General

Nombres: Denis Iván Ramírez Moreira
Domicilio: Urb. Sauces VI Mz. 359F Villa 7
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula Ident. N° 0906011069



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio 4251 y Registro Mercantil No.
Repertorio No. 16.959



Se archivan Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Junio 03 de 1999

MIGUEL ALCAVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

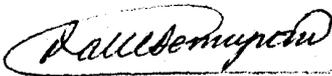
[Faint signature and text]

[Faint signature and text]

[Faint signature and text]

pagadas en la forma indicada en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día cinco de Enero del año dos mil uno; 3) Reformado el Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital y al valor de las acciones, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas ya mencionada. - **CLÁUSULA CUARTA: HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día cinco de Enero del año dos mil uno; y, b) Nombramiento de Gerente General de la compañía JAROMA S.A.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- Firma ilegible Abogado Yonni Ordóñez Moreira, Registro número siete mil seiscientos noventa y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

p. JAROMA S.A.



Sr. Denis Iván Ramirez Moreira

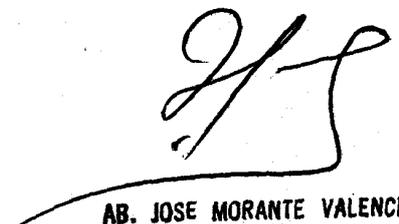
C.C. # 0906011069

C.V. # 009

R.U.C. # 0991448551001

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN DURAN AL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



RAZON: Siento como tal que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de **Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía JAROMA S.A.** otorgada ante mí el 08 de Enero de 2001, del contenido de la Resolución No. 01-G-DIC-0005502 del Intendente de Compañías de Guayaquil de fecha Guayaquil 07 de junio de 2001, por la que se aprobó dicho Aumento de Capital.- Durán, once de junio del dos mil uno.-


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



AL EXE CROCCIONI DE VER AIGMOU JOU, AINTAR AI SC AILGCOLOS SE
... PISEN OMRTEPOC OMR RE SE SE ,OORPO IM A AINTON
ONBIE LA BAHUV VE JAZIE Y OMR DE , COIRGUM LU, OIMONTIENE
...OMR REMAISENO AI AI AIN



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 07

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

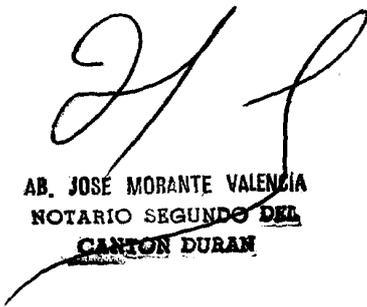
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0005502, dictada el 7 de Junio del 2.001, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene el Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **JAROMA S.A.**, de fojas 8.090 a 8.100, número **1.451** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **2.299** del Repertorio.- Queda incorporado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Enero del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE: 27549
LEGAL: A. AGUILAR
AMANUENSE: C. LUCIN
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *llb.*



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0005502 de fecha siete de junio del dos mil uno de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota de la **APROBACIÓN** del Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía **JAROMA S.A.**- Durán, enero 29 de 2002.-


AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

